

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – CASA DIGNA VIDA DIGNA

CONVOCATORIA N° 2019-I-022-NEIVA

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA “ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHOS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE NEIVA-HUILA”.

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

FECHA PUBLICACIÓN 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019

De conformidad con el Subcapítulo II numeral 3.28.1 – **Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanaciones**, se informa a los participantes de la Convocatoria N° 2019-I-022-NEIVA que mediante el presente documento se presenta el informe preliminar de evaluación y la solicitud de subsanaciones de conformidad con las siguientes:

3.28.1.1. REGLAS PARTICULARES

Adicionalmente al criterio a tener en cuenta en materia de subsanabilidad, y como complemento del anterior numeral, a continuación, y a manera enunciativa, se detallan las reglas especiales que serán tenidas en cuenta al momento de verificar las propuestas presentadas.

- a) No aportar la garantía de seriedad de la oferta, al momento del cierre junto con la propuesta, no podrá ser subsanado. Adicionalmente, la garantía presentada deberá contar al momento del cierre de la convocatoria, con el recibo de pago de la prima correspondiente, de no presentarse esta condición, el PROPONENTE no podrá subsanarlo. Las garantías presentadas con información que no tenga que ver con el proceso al cual se allega, sino con otros procesos, en cualquiera de los ítems, se tendrán por no presentadas y por tanto será rechazada.
- b) El proponente podrá subsanar documentos aportados en la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria, siempre y cuando en su contenido no se acrediten circunstancias posteriores al cierre que mejoren la oferta.
- c) No será susceptible de subsanación la no presentación de la carta cupo de crédito, ni el valor que conste en dicho documento. No obstante, será posible subsanar cualquier otro dato o información diferente al valor de la carta de cupo de crédito, por lo cual el documento que se allegue aún con fecha posterior al cierre será válido.
- d) No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta.

En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanaibilidad”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación

en cualquier momento de la convocatoria, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

Teniendo en cuenta las anteriores reglas, la Entidad procede a informar el consolidado de la verificación de los Requisitos Habilitantes de la siguiente manera:

CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1. CONSORCIO VIVIENDA DIGNA NEIVA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2. CONSORCIO CASA DIGNA NEIVA 2019	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3. CONSORCIO CASAS PARA NEIVA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

El oferente podrá formular las observaciones que estime pertinentes al presente informe al correo electrónico casadigna@findeter.gov.co o mediante documento en físico en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá, D.C., **del 12 al 13 SEPTIEMBRE A LAS 5:00 PM** señalado en el **Cronograma** de los términos de referencia.

Para constancia, se expide a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CASA DIGNA VIDA DIGNA



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ASPECTOS JURÍDICOS CONVOCATORIA PÚBLICA NO 2019-I-022-NEIVA

OBJETO: “CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA “ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE NEIVA-HUILA”

PROPONENTE #1: CONSORCIO VIVIENDA DIGNA NEIVA

ASPECTO PARA VERIFICAR	NUMERALES TR	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 3 de septiembre de 2019, suscrita por el representante legal MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía No.7700852.
Carta de conformación de Proponente plural	4.1.1.2.	NO CUMPLE	<p>CONSORCIO VIVIENDA DIGNA NEIVA integrado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS ATC SAS con Nit 813011933-3: 30% 2) MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ con CC 7700852: 30% 3) LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO con CC 7697592: 20% 4) JULIO EDGAR PEDROZA VARGAS con CC 91246862: 10% 5) GERARDO ZAMBRANO PEREZ con CC 91105357: 10% <p>Domicilio: Calle 16 No 8-53 Neiva, Huila</p> <p>APORTA ACUERDO CONSORCIAL SUSCRITO EL 03-09-2019, designando como representante legal a MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ y como suplente a LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO.</p> <p>El acuerdo consorcial debe decir expresamente que: 6. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.</p>

			Subsanar este aspecto.
Acreditación de la existencia y la representación legal	4.1.1.1.	CUMPLE	<p>CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS ATC SAS Cámara de Comercio de Neiva NIT. 813011933-3 Referencia de Operación No.15/08/2019 2C2NhSeRgH El objeto social contempla el objeto del proceso Matrícula: 04/07/2003 RENOVADA EL 28/03/2019. Duración de la sociedad: Indefinida Representantes de la sociedad: ALEX FRANCISCO TOVAR identificado con cédula de ciudadanía No.79792125 MARTHA INES CORTES DE TOVAR identificado con cédula de ciudadanía No.36167528</p>
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	4.1.1.10.	NO CUMPLE	<p>CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS ATC SAS Aporta formato No. 2- suscrito el día 03/09/2019 por el revisor fiscal HERNANDO QUINTERO MORA C.C. 7699880 T.P. 96943-T.</p> <p>MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ Aporta formato No. 2- suscrito el día 03/09/2019 por el contador Diego Omar Campos Penagos C.C. 12138496 T.P. 41437-T y adjunta planilla de pago de aportes hasta el mes de julio. Debe subsanar, así como lo consignado en el formato porque indica que no está obligado a cotizar al sistema de seguridad social en salud.</p> <p>LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO Aporta formato No. 2- suscrito el día 03/09/2019 por la contadora Ana Milena Cabrera Pérez C.C. 36302037 T.P. 98080-T y aporta planilla de pago de aportes.</p> <p>JULIO EDGAR PEDROZA VARGAS Aporta formato No. 2- suscrito el día 03/09/2019 y adjunta planilla de pago de aportes del mes de agosto.</p> <p>GERARDO ZAMBRANO PEREZ Aporta formato No. 2- suscrito el día 03/09/2019 y adjunta planilla de pago de aportes hasta el mes de julio. Debe subsanar</p>

Copia del Registro Único Tributario - RUT	4.1.1.9	CUMPLE	Presentó el respectivo documento. 1) CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS ATC SAS 2) MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ 3) LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO 4) JULIO EDGAR PEDROZA VARGAS 5) GERARDO ZAMBRANO PEREZ
Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.	4.1.1.3	CUMPLE	Presentó el respectivo documento. 1) CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS ATC SAS 2) MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ 3) LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO 4) JULIO EDGAR PEDROZA VARGAS 5) GERARDO ZAMBRANO PEREZ 6) ALEX FRANCISCO TOVAR
Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)	4.1.1.14	CUMPLE	Verificado el RUES de cada uno de los integrantes del proponente, no se registran sanciones
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	4.1.1.15.	CUMPLE	El proponente, sus representantes legales y los miembros del consorcio, NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.
Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales y consulta en el registro nacional de medidas correctivas	4.1.1.6.	CUMPLE	<p>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Se realizó la verificación en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, y se constató que ni la empresa, ni el representante legal presenta antecedentes disciplinarios.</p> <p>CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS ATC SAS Fecha: 10/09/2019 Certificado Ordinario No. 133416425</p> <p>MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ Fecha: 10/09/2019 Certificado Ordinario No. 133416491</p> <p>LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO Fecha: 10/09/2019 Certificado Ordinario No. 133416533</p>

			<p>JULIO EDGAR PEDROZA VARGAS Fecha: 10/09/2019 Certificado Ordinario No. 133416552</p> <p>GERARDO ZAMBRANO PEREZ Fecha: 10/09/2019 Certificado Ordinario No. 133416604</p> <p>ALEX FRANCISCO TOVAR Fecha: 10/09/2019 Certificado Ordinario No. 133417263</p> <p>MARTHA INES CORTES DE TOVAR Fecha: 10/09/2019 Certificado Ordinario No. 133417692</p> <p>ANTECEDENTES FISCALES Se realizó la verificación en la página Web de la Contraloría General de la Republica, y se constató que ni la empresa, ni su representante legal se encuentran reportados como responsables fiscales.</p> <p>CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS ATC SAS Fecha: 10/09/2019 Código de verificación No. 8130119333190910131520</p> <p>MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ Fecha: 10/09/2019 Código de verificación No. 7700852190910131615</p> <p>LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO Fecha: 10/09/2019 Código de verificación No. 7697592190910131638</p> <p>JULIO EDGAR PEDROZA VARGAS Fecha: 10/09/2019 Código de verificación No. 91246862190910131727</p>
--	--	--	--

			<p>GERARDO ZAMBRANO PEREZ Fecha: 10/09/2019 Código de verificación No. 91105357190910132745</p> <p>ALEX FRANCISCO TOVAR Fecha: 10/09/2019 Código de verificación No. 79792125190910133005</p> <p>MARTHA INES CORTES DE TOVAR Fecha: 10/09/2019 Código de verificación No. 36167528190910133317</p> <p>ANTECEDENTES JUDICIALES Se realizo la verificación en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, y se constató que el representante legal no tiene asuntos pendientes con las Autoridades Judiciales.</p> <p>MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ Fecha: 10/09/2019</p> <p>LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO Fecha: 10/09/2019</p> <p>JULIO EDGAR PEDROZA VARGAS Fecha: 10/09/2019</p> <p>GERARDO ZAMBRANO PEREZ Fecha: 10/09/2019</p> <p>ALEX FRANCISCO TOVAR Fecha: 10/09/2019</p> <p>MARTHA INES CORTES DE TOVAR Fecha: 10/09/2019</p> <p>REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS Se realizo la verificación en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, y se constató que el representante legal no tiene medidas vigentes.</p>
--	--	--	--

			<p>MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ Fecha: 10/09/2019 Código de verificación No. 8075883</p> <p>LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO Fecha: 10/09/2019 Código de verificación No. 8075895</p> <p>JULIO EDGAR PEDROZA VARGAS Fecha: 10/09/2019 Código de verificación No. 8075903</p> <p>GERARDO ZAMBRANO PEREZ Fecha: 10/09/2019 Código de verificación No. 8075916</p> <p>ALEX FRANCISCO TOVAR Fecha: 10/09/2019 Código de verificación No. 8075928</p>
Garantía de seriedad de la oferta	4.1.1.8.	NO CUMPLE	<p>Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Póliza: 61-45-101014753 Referencia de Pago: Presentó Recibo de pago Valor asegurado: \$85.903.785.10 Vigencias de los amparos: 03/09/2019 a 03/01/2020 Asegurado – Beneficiario: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CASA DIGNA VIDA DIGNA (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) Numero de Anexo: 0</p> <p>No incluye las cláusulas de asegurabilidad requeridas en el numeral 4.1.1.8.1. según la cual “EL PROPONENTE, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y el CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que:</p> <p>La aseguradora cubre al CONTRATANTE de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones</p>

			<p>establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por el CONTRATANTE para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>Debe subsanar este aspecto</p>
Formato de Conflictos de Interés	Formato 6	CUMPLE	Aporta formatos suscritos por cada uno de los integrantes del consorcio
Formato de declaración juramentada de inexistencia de imposición de cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimiento de contratos	Formato 7	CUMPLE	Aporta formatos suscritos por cada uno de los integrantes del consorcio
Formato declaración juramentada inhabilidades	Formato 8	CUMPLE	Aporta formatos suscritos por cada uno de los integrantes del consorcio
No concentración de Contratos	4.1.4		En verificación

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la Convocatoria Pública No 2019-O-003-NEIVA, se tiene que la propuesta presentada por: el proponente 1, CONSORCIO VIVIENDA DIGNA NEIVA, **NO ESTA HABILITADA JURÍDICAMENTE** y **deberá subsanar la póliza de seriedad, el documento consorcial y lo referente a los pagos de aportes al sistema de seguridad social.**

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 10/09/2019	Convocatoria: 2019-I-022	Presupuesto: \$ 859,037,851	Municipio: NEIVA	No. Carpeta: 1
Nombre Proponente: CONSORCIO VIVIENDA DIGNA NEIVA		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: LUIS PERDOMO	Nit 1: 7697592	Part. (%) 1: 20%	Int 1: nacional	
Integrante 2: MIGUEL PUENTES	Nit 2: 7700852	Part. (%) 2: 30%	Int 2: nacional	
Integrante 3: JULIO PEDROZA	Nit 3: 91246862	Part. (%) 3: 10%	Int 3: nacional	
Integrante 4: CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS ATC	Nit 4: 813011933-3	Part. (%) 4: 30.0%	Int 4: nacional	
Integrante 5: GERARDO ZAMBRANO	Nit 5: 91105357	Part. (%) 5: 10.0%	Int 5: nacional	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	LUIS PERDOMO	MIGUEL PUENTES	JULIO PEDROZA	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS ATC	GERARDO ZAMBRANO
Fecha Carta CC:				27-Ago-19	
Monto Carta CC:				\$ 726,000,000	
Expedida por:				BANCOLOMBIA	
Part. (%)	20%	30%	10%	30.00%	10.00%

	LUIS PERDOMO	MIGUEL PUENTES	JULIO PEDROZA	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS ATC	GERARDO ZAMBRANO	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito expedida por una Entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia				CUMPLE			
Razón social de la Entidad financiera que expide la certificación.				CUMPLE			
Nombre completo y cargo del representante de la Entidad financiera que expide la certificación				CUMPLE			
La carta de cupo de crédito deberá estar firmada por un funcionario de la Entidad financiera autorizado para el efecto				CUMPLE			
Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto. La falta de indicación de estos datos no será título suficiente para el RECHAZO de la oferta.				CUMPLE			
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	CUMPLE						
El valor del cupo crédito debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, no habrá lugar a subsanación				CUMPLE			
La carta de cupo de crédito deberá indicar expresamente que está dirigida a la presente convocatoria, identificándola con número y objeto.				NO CUMPLE		La carta presentada no esta dirigida al proceso tal como se solicita en los terminos de referencia. debe entregar el respectivo alcance a la carta cupo de crédito presentada dirigiendola al proceso tal como se solicita en los TDR	
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	NO						EL PROPONENTE NO RELACIONA CORREO ELECTRONICO PARA LA CONFIRMACIÓN

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 726,000,000	\$ 171,807,570	CUMPLE

CUMPLE:
NO CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

Verificación Técnica

Convocatoria No.	2019-I-022-NEIVA
Objeto:	"LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA "ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHOS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA"
Fecha de diligenciamiento:	10/09/2019
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	1
Proponente:	<u>CONSORCIO VIVIENDA DIGNA NEIVA</u>
Representante Legal:	MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ C.C: 7.700.852

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO	7.697.592	20%	SI
2	MIGUEL ENRIQUE PUERTAS SANCHEZ	7.700.852	30%	NO
3	JULIO EDGAR PEDROZA VARGAS	91.246.862	10%	SI
4	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS ATC SAS	813.011.933-3	30%	NO
5	GERARDO ZAMBRANO PEREZ	91.105.357	10%	SI

El proponente deberá acreditar una experiencia específica en:

INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O REMODELACIÓN DE VIVIENDA

Para efectos de acreditar la experiencia el proponente deberá presentar máximo tres (3) contratos terminados que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	La sumatoria del valor de los contratos acreditados (terminados) deberá ser igual o superior a 1 vez el Presupuesto Estimado (PE) expresado en salarios mínimos SMMLV.	02 DE 2015	43,51	SI
129 DE 2010			127,48		
193 DE 2013			1348,98		
TOTAL			1519,98		
II.	Con los contratos de INTERVENTORIA aportados, deberá acreditar una cantidad igual o superior a 643 unidades de viviendas construidas, ampliadas, adecuadas, remodeladas o mejoradas.	02 DE 2015	180,00	SI	
		129 DE 2010	98,00		
		193 DE 2013	810,00		
		TOTAL	1088,00		

Nota 1: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Nota 2: se entiende por:

Vivienda: Construcción acondicionada para que habiten personas.

Ampliación: Todo incremento al área construida de una vivienda existente.

Mejoramiento: Se entiende por mejoramiento de vivienda, las obras que se requieren para garantizar el correcto funcionamiento de una infraestructura, con el fin de mejorar las condiciones de habitabilidad y salubridad de esta.

Remodelación: Se entiende por remodelación toda obra civil realizada para reformar y/o modificar una vivienda en alguno de sus elementos o en su estructura.

Adecuación: Se entiende por adecuación toda obra civil realizada para adaptar una vivienda a las necesidades o condiciones requeridas de sus habitantes.

Nota 2: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)	\$ 859.037.851,00	Pesos
	1.037,34	SMMLV
Para el Aspecto I. (1,0 veces el PE)	1.037,34	SMMLV
Para el Aspecto II. (Unidades de Vivienda)	643	Unidades

Contrato 1: No	02 DE 2015
Objeto:	EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE INTERVENTORÍA A LOS SUBSIDIOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE 180 VIVIENDAS DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	21/09/2016	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	30.000.000	I. Sumatoria (1.0 veces el valor del PE) (SMMLV)	43,51
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		43,51	II. (Unidades de Vivienda) (Und)	180,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		43,51		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	<u>LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO</u>

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos

Folios 109: El proponente presenta constancia suscrita por el JEFE DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL HUILA, la cual hace constar que el ingeniero civil LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO, ejecuto el contrato en mencion, con fecha de terminacion del 21 de Septiembre de 2016, adicionalmente relaciona objeto y valor. El documento se encuentra debidamente suscrito por FREDY ALEXANDER GONZALEZ - JEFE DE PLANEACIÓN MUNICIPAL.

Folios 110 - 111: El proponente presenta ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL, la cual se encuentra suscrita por FREDY ALEXANDER GONZALEZ - SECRETARIO DE PLANEACIÓN, LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO - INTERVENTOR EXTERNO y ADELAIDA GUZMAN GARCIA - ALCALDESA, el documento aportado relaciona objeto del contrato, valor final, fecha de terminación e informacion presupuestal.

Folios 112: El proponente presenta ACTA DE TERMINACION Y/O RECIBO FINAL, la cual se encuentra suscrita por FREDY ALEXANDER GONZALEZ - SECRETARIO DE PLANEACIÓN, LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO - INTERVENTOR EXTERNO y ADELAIDA GUZMAN GARCIA - ALCALDESA, el documento aportado relaciona objeto del contrato, valor final, fecha de terminación.

Folio 113: El proponente aporta ACTA DE RECIBO FINAL DE INTERVENTORIA donde relaciona objeto del contrato, valor final, fecha de terminación y 180 unidades de vivienda. El documento se encuentra debidamente suscrito por LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO - CONTRATISTA INTERVENTOR y por FREDY ALEXANDER GONZALEZ - SECRETARIO DE PLANEACIÓN / SUPERVISOR.

Con la documentación presentada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asi mismo el contrato suma a la condición de valor en un total de 43,51 SMMLV y a la condición de **180 und de vivienda**.

Contrato 2: No 129 DE 2010

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE ASPECTOS AMBIENTALES A LA "CONSTRUCCIÓN DE 100 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL PARA FAMILIAS DAMNIFICADA POR LA OLA INVERNAL EN VARIOS CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE TERUEL, DEPARTAMENTO DEL HUILA

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	15/12/2016	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	87.894.663,00	I. Sumatoria (1.0 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>127,48</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		127,48	II. (Unidades) (Und)	<u>98,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		127,48		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	<u>GERARDO ZAMBRANO PEREZ</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>Folios 115: El proponente presenta certificación suscrita por la SECRETARIA DE PLANEACION, OBRAS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE TERUEL HUILA, la cual certifica que el ingeniero GERARDO ZAMBRANO PEREZ, ejecuto el contrato en mencion, con fecha de terminacion del 15 de Diciembre de 2016, adicionalmente relaciona objeto del contrato, valor y numero de viviendas = 98 und. El documento se encuentra debidamente suscrito por LUZ ADRIANA LADINO CERQUERA - SECRETARIA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA DE TERUEL / SUPERVISORA.</p> <p>Folio 116: El proponente aporta ACTA DE RECIBO FINAL donde relaciona objeto del contrato, valor final y fecha de terminación. El documento se encuentra debidamente suscrito por LUZ ADRIANA LADINO CERQUERA - SUPERVISORA y por GERARDO ZAMBRANO PEREZ - INTERVENTOR.</p> <p>Folio 117: El proponente aporta BALANCE FINANCIERO DE OBRA debidamente suscrito por ALBERTO CALDERON RAMIREZ - ALCALDE MUNICIPAL y por GERARDO ZAMBRANO PEREZ - INTERVENTOR.</p> <p>Con la documentación presentada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato suma a la condición de valor en un total de 127,48 SMMLV y a la condición de 98 und de vivienda.</p>			

Contrato 3: No 193 DE 2013

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA EL PROYECTO DE 810 APARTAMENTOS DENOMINADO LA UNMACULADA FASE 1 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DENTRO DEL PROGRAMA DE VIVIENDA "100 MIL VIP GRATUITAS QUE ADELANTA EL GOBIERNO NACIONAL".

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	17/09/2015	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	869.217.441,00	I. Sumatoria (1.0 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>1348,98</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		1348,98	II. (Unidades) (Und)	<u>810,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		1348,98		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	<u>JULIO EDGAR PEDROZA VARGAS</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>Folios 119: El proponente presenta certificación suscrita pored SUBDIRECTOR TÉCNICO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, la cual certifica que JULIO EDGAR PEDROZA VARGAS, ejecuto el contrato de consultoria en mencion, con fecha de terminacion del 17 de Septiembre de 2015, adicionalmente relaciona objeto del contrato, valor final y la construccion de 26 torres con 810 apartamentos. El documento se encuentra debidamente suscrito por el ingeniero CARLOS JAVIER NUÑEZ MENDEZ - SUPERVISOR DEL CONTRATO.</p> <p>Folio 120: El proponente aporta ACTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA del INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA donde relaciona objeto del contrato, valor, fecha de terminación y variaciones del contrato tanto administrativas como financieras. El documento se encuentra debidamente suscrito por CARLOS JAVIER NUÑEZ MENDEZ - SUPERVISOR DEL CONTRATO, JULIO EDGAR PEDROZA VARGAS - CONTRATISTA y por CESAR AUGUSTO CORDERO - SUBDIRECTOR TÉCNICO INVISBU.</p> <p>Con la documentación presentada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato suma a la condición de valor en un total de 127,48 SMMLV y a la condición de 98 und de vivienda.</p>			

Observación general:	Teniendo en cuenta lo estipulado en los términos de referencia donde aduce: <i>Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30 %) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en la figura asociativa no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50 %), el proponente CONSORCIO VIVIENDA DIGNA NEIVA, no cumple teniendo en cuenta que ninguno de los integrante que aporta la experiencia tiene una participación dentro de la figura asociativa del 30% , por lo cual no estaria dando cumplimiento a la condición anteriormente establecida. Por tanto, dentro del proceso de selección se le da la condición de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE.</i>
-----------------------------	--

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ASPECTOS JURÍDICOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No 2019-I-022-NEIVA**

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA “ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE NEIVA-HUILA”.

PROPONENTE # 2: CONSORCIO CASA DIGNA NEIVA 2019

ASPECTO PARA VERIFICAR	NUMERALES TR	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 03 de septiembre de 2019, suscrita por el representante legal ALVARO JAVIER BOTERO RAIGOZA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.925.734. Ingeniero Civil con Matricula Profesional No 25202-241344 CND, así mismo aportó el Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios No E2019VEN00218928, expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA del 02/09/2019.
Carta de conformación de Proponente plural	4.1.1.2.	CUMPLE	CONSORCIO CASA DIGNA NEIVA 2019, integrado por 1) INVERSIONES ACEGAR LTDA con NIT 830.066.863-4: 49% 2) AR INGENIEROS LIMITADA con NIT 802.008.982-3: 51% Dirección: CARRERA 7 No 156-10 Oficina 2402 Edificio Torre Krystal (Bogotá) APORTA ACUERDO CONSORCIAL suscrito el 30-08-2019, designando como representante legal a ALVARO JAVIER BOTERO RAIGOZA y como representante legal suplente a JOSE ARMANDO GARCIA CABALLERO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.708.569.

<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>4.1.1.1.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>INVERSIONES ACEGAR LTDA Cámara de Comercio de Bogotá NIT. 830066863-4 Código de Verificación No. AA19854248 del 02/09/2019 El objeto social contempla el objeto del proceso Matrícula: 01/02/2000 RENOVADA EL 03/04/2019. Duración de la sociedad: Indefinido Representantes de la sociedad: JOSE ARMANDO GARCIA CABALLERO identificado con cédula de ciudadanía No. 79708569.</p> <p>AR INGENIEROS LTDA Cámara de Comercio de Barranquilla NIT. 802.008.982-3 Código de Verificación No. UY2F82BAFF del 02/09/2019 El objeto social contempla el objeto del proceso Matrícula: 02/02/1999 RENOVADA el 12/02/2019. Duración de la sociedad: 28/01/2029 Representantes de la sociedad: RAYMOND GONZALO MARTELO OLACIREGUI identificado con cédula de ciudadanía No. 3744872.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>4.1.1.10.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>INVERSIONES ACEGAR LTDA, Aporta formato No. 2- suscrito el día 03/09/2019 por el Representante Legal, JOSE ARMANDO GARCIA CABALLERO, identificado con cedula de ciudadanía No 79.708.569, donde certifica el pago de los aportes a seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a los últimos 6 meses que legamente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.</p> <p>AR INGENIEROS LTDA Aporta formato No. 2- suscrito el día 03/09/2019 por el Representante Legal, RAYMOND GONZALO MARTELO OLACIREGUI identificado con cédula de ciudadanía No. 3744872, donde certifica el pago de los aportes a seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a los últimos 6 meses que legamente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.</p>

Copia del Registro Único Tributario - RUT	4.1.1.9	CUMPLE	Presentó el respectivo documento.
Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.	4.1.1.3	CUMPLE	Presentó el respectivo documento.
Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)	4.1.1.14	CUMPLE	Verificado el RUES de cada uno de los integrantes del proponente, no se registran sanciones
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	4.1.1.15.	CUMPLE	El proponente, sus representantes legales, NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.
Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales y consulta en el registro nacional de medidas correctivas	4.1.1.6.	CUMPLE	<p>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Se realizó la verificación en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, y se constató que ni la empresa, ni el representante legal presentan antecedentes disciplinarios.</p> <p>ALVARO JAVIER BOTERO RAIGOZA Fecha: 28/08/2019 Certificado Ordinario No. 132763748</p> <p>INVERSIONES ACEGAR LTDA Fecha: 10/09/2019 Certificado Ordinario No. 133418075</p> <p>JOSE ARMANDO GARCIA CABALLERO Fecha: 10/09/2019 Certificado Ordinario No. 133418207</p> <p>AR INGENIEROS LIMITADA Fecha: 10/09/2019 Certificado Ordinario No. 133417986</p>

			<p>RAYMOND GONZALO MARTELO OLACIREGUI Fecha: 10/09/2019 Certificado Ordinario No. 133417859</p> <p><u>ANTECEDENTES FISCALES</u> Se realizó la verificación en la página Web de la Contraloría General de la Republica, y se constató que ni la empresa, ni su representante legal se encuentran reportados como responsables fiscales.</p> <p>ALVARO JAVIER BOTERO RAIGOZA Fecha: 10/09/2019 Código de Verificación No. 1094925734190910113048</p> <p>INVERSIONES ACEGAR LTDA Fecha: 10/09/2019 Código de Verificación No. 8300668634190910113314</p> <p>JOSE ARMANDO GARCIA CABALLERO Fecha: 10/09/2019 Código de Verificación No. 79708569190910113148</p> <p>AR INGENIEROS LIMITADA Fecha: 10/09/2019 Código de Verificación No. 8020089823190910113401</p> <p>RAYMOND GONZALO MARTELO OLACIREGUI Fecha: 10/09/2019 Código de Verificación No. 3744872190910113234</p> <p><u>ANTECEDENTES JUDICIALES</u> Se realizo la verificación en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, y se constató que el representante legal no tiene asuntos pendientes con las Autoridades Judiciales.</p> <p>ALVARO JAVIER BOTERO RAIGOZA Fecha: 10/09/2019</p>
--	--	--	--

			<p>JOSE ARMANDO GARCIA CABALLERO Fecha: 10/09/2019</p> <p>RAYMOND GONZALO MARTELO OLACIREGUI Fecha: 10/09/2019</p> <p>REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS Se realizo la verificación en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, y se constató que el representante legal no tiene medidas vigentes.</p> <p>ALVARO JAVIER BOTERO RAIGOZA Fecha: 10/09/2019</p> <p>JOSE ARMANDO GARCIA CABALLERO Fecha: 10/09/2019</p> <p>RAYMOND GONZALO MARTELO OLACIREGUI Fecha: 10/09/2019</p>
Garantía de seriedad de la oferta	4.1.1.8.	CUMPLE	<p>Aseguradora: PREVISORA SEGUROS Póliza: 3001694 Referencia de Pago: Presentó Recibo de pago Valor asegurado: \$85.903.785 Vigencias de los amparos: 03/09/2019 – 10/01/2020 Asegurado – Beneficiario: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CASA DIGNA VIDA DIGNA (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.)</p>
Formato 6 de Conflictos de Interés	Formato 6	CUMPLE	Aporta formato 6

Formato de declaración juramentada de inexistencia de imposición de cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimiento de contratos.	Formato 7	CUMPLE	Aporta formato 7
Formato declaración juramentada inhabilidades	Formato 8	CUMPLE	Aporta formato 8
No concentración de Contratos	4.1.4	EN VERIFICACIÓN	EN VERIFICACIÓN

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA PÚBLICA No 2019-I-022 -NEIVA, se tiene que la propuesta presentada por: **CONSORCIO CASA DIGNA NEIVA 2019, está HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 10/09/2019	Convocatoria: 2019-I-022	Presupuesto: \$ 859,037,851	Municipio: NEIVA	No. Carpeta: 2
Nombre Proponente: CONSORCIO CASA DIGNA NEIVA 2019		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: ACEGAR LTDA	Nit 1: 830066863-4	Part. (%) 1: 49%	Int 1: NACIONAL	
Integrante 2: AR INGENIEROS LTDA	Nit 2: 802008982-3	Part. (%) 2: 51%	Int 2: NACIONAL	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ACEGAR LTDA	AR INGENIEROS LTDA	0	0	
Fecha Carta CC:	02-Sept-19				
Monto Carta CC:	\$ 260,000,000				
Expedida por:	ITAU				
Part. (%)	49%	51%			

	ACEGAR LTDA	AR INGENIEROS LTDA	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito expedida por una Entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia	CUMPLE						
Razón social de la Entidad financiera que expide la certificación.	CUMPLE						
Nombre completo y cargo del representante de la Entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
La carta de cupo de crédito deberá estar firmada por un funcionario de la Entidad financiera autorizado para el efecto	CUMPLE						
Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto. La falta de indicación de estos datos no será título suficiente para el RECHAZO de la oferta.	CUMPLE						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	CUMPLE						
El valor del cupo crédito debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, no habrá lugar a subsanación	CUMPLE						
La carta de cupo de crédito deberá indicar expresamente que está dirigida a la presente convocatoria, identificándola con número y objeto.	CUMPLE						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						CORREO ENVIADO EL 9-9-19

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 260,000,000	\$ 171,807,570	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

Verificación Técnica

Convocatoria No.	2019-I-022-NEIVA
Objeto:	"LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA "ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHOS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA"
Fecha de diligenciamiento:	10/09/2019
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	2
Proponente:	<u>CONSORCIO CASA DIGNA NEIVA 2019</u>
Representante Legal:	ALVARO JAVIER BOTERO RAIGOZA C.C: 1.094.925.734

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	INVERSIONES ACEGAR LTDA	830.066.863-4	49%	NO
2	A.R. INGENIEROS LIMITADA	802.008.982-3	51%	SI

El proponente deberá acreditar una experiencia específica en:

INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O REMODELACIÓN DE VIVIENDA

Para efectos de acreditar la experiencia el proponente deberá presentar máximo tres (3) contratos terminados que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	La sumatoria del valor de los contratos acreditados (terminados) deberá ser igual o superior a 1 vez el Presupuesto Estimado (PE) expresado en salarios mínimos SMMLV.	S/N	1867,29	SI
		TOTAL	1867,29		
II.	Con los contratos de INTERVENTORIA aportados, deberá acreditar una cantidad igual o superior a 643 unidades de viviendas construidas, ampliadas, adecuadas, remodeladas o mejoradas.	S/N	1447,00	SI	
		TOTAL	1447,00		

Nota 1: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Nota 2: se entiende por:

Vivienda: Construcción acondicionada para que habiten personas.

Ampliación: Todo incremento al área construida de una vivienda existente.

Mejoramiento: Se entiende por mejoramiento de vivienda, las obras que se requieren para garantizar el correcto funcionamiento de una infraestructura, con el fin de mejorar las condiciones de habitabilidad y salubridad de esta.

Remodelación: Se entiende por remodelación toda obra civil realizada para reformar y/o modificar una vivienda en alguno de sus elementos o en su estructura.

Adecuación: Se entiende por adecuación toda obra civil realizada para adaptar una vivienda a las necesidades o condiciones requeridas de sus habitantes.

Nota 2: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Presupuesto Estimado PE - Total (1,0 veces el PE)	\$ 859.037.851,00	Pesos
	1.037,34	SMMLV
Para el Aspecto I. (1,0 veces el PE)	1.037,34	SMMLV
Para el Aspecto II. (Unidades de Vivienda)	643	Unidades

Contrato 1: No

S/N

Objeto:

EL CONTRATISTA EN CALIDAD DE EMPRESA INDEPENDIENTE, SE OBLIGA CON EL CON EL CONTRATANTE A EJECUTAR LOS TRABAJOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO CONTRATADO, EL CUAL DEBE DE REALIZAR DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES Y CLAUSULAS DEL PRESENTE DOCUMENTO Y QUE CONSISTIRÁ EN EL SOPORTE TÉCNICO, REVISIÓN DE LOS DIFERENTES DISEÑOS HIDROSANITARIOS, ELECTRICOS, ESTRUCTURALES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA, ELABORACION DE PRESUPUESTOS Y LA INTERVENTORIA DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL URBANO (ETAPA 1).

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	6/11/2015	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	1.203.188.311,50	I. Sumatoria (1.0 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>1867,29</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		1867,29	II. (Unidades de Vivienda) (Und)	<u>1447,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		1867,29		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	<u>A.R. INGENIEROS LIMITADA</u>

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos

Folio 113-114: El proponente aporta copia del CONTRATO PRIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, celebrado entre CONSTRUCTORA VILLA LINDA - CONTRATANTE y AR INGENIEROS - CONTRATISTA, donde relaciona objeto y valor de contrato. El documento se encuentra debidamente suscrito por MANUEL BERMUDEZ CODINA - CONSTRUCTORA VILLA LINDA y por RAYMOND MARTELO O - CONTRATISTA A.R. INGENIEROS LTDA.

Folio 115-117: El proponente aporta nuevamente ACTA DE LIQUIDACIÓN entre los suscritos CONSTRUCTORA VILLA LINDA - DORREN DE PEÑA y la firma AR INGENIEROS LTDA, donde relacionan entre sus consideraciones que el valor del contrato es de \$ 1.203.188.311,5. Adicionalmente aporta el resumen de las obras ejecutadas así:

Villa Laura: **150 und.**
Villa Sofia: **180 und.**
Villa Linda Murillo etapa I: **361 und.**
Portal de Villa Sofia: **270 und.**
Doña Soledad: **486 und.**

El documento se encuentra debidamente suscrito por las partes.

Folio 118-119: El proponente aporta certificación suscrita por CONSTRUCTORA VILLA LINDA LTDA - DORREN CARSON DE PEÑA, quien certifica que la firma AR INGENIEROS LTDA, ejecuto el contrato en mencion. El documento se encuentra debidamente suscrito.

Con la documentación presentada para este contrato, el proponente aporta experiencia de 1.867,29 SMMLV a la condición de valor y 1.447 unidades de vivienda.

**Observación
general:**

El proponente **CUMPLE** con lo establecido en los terminos de referencia, dandole la condición de **HABILITADO TÉCNICAMENTE**, dentro del proceso.



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES ASPECTOS JURÍDICOS CONVOCATORIA PÚBLICA NO 2019-I-022-NEIVA

OBJETO: “CONTRATAR “LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA “ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHOS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE NEIVA-HUILA”.”

PROPONENTE #3: CONSORCIO CASAS PARA NEIVA

GRUPOS A LOS QUE SE PRESENTA:NA

ASPECTO PARA VERIFICAR	NUMERALES TR	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 5 de septiembre de 2019, suscrita por el representante legal OMAR RAFAEL PERTUZ RESTREPO identificado con cédula de ciudadanía No. 72.000.635 de Barranquilla ABONO DE LA OFERTA: OMAR RAFAEL PERTUZ RESTREPO
Carta de conformación de Proponente plural	4.1.1.2.	CUMPLE	CONSORCIO CASAS PARA NEIVA integrado por 1) BERAKAH INGENIERIA S.A.S con 70% 2) DAIMCO S.A.S con 30% Dirección: Calle 44B No. 57ª -52 Barrio la Esmeralda Bogotá. Correo electrónico: licitaciones@berakah.com.co y licitacion1@daimco.com.co . APORTA ACUERDO CONSORCIAL SUSCRITO EL 29-08-2019. DESIGNADO REPRESENTANTE LEGAL OMAR RAFAEL PERTUZ RESTREPO identificado con cédula de ciudadanía No. 72.000.635 de Barranquilla y como suplente CARLOS JAVIER ESPITIA PALOMINO identificado con cédula de ciudadanía No. 78.027.760 de Cereté

<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>4.1.1.1.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>BERAKAH INGENIERIA S.A.S Cámara de Comercio de Bogotá NIT. 900.353.973-0 Código de Verificación A198689612746F DEL 06/09/2019 El objeto social contempla el objeto del proceso Matrícula: 27/04/2010 RENOVADA EL 18/03/2019. Revisor Fiscal: NA Duración de la sociedad: Indefinido Representante de la sociedad: Carlos Alberto Morales Samper identificado con CC 72291971.</p> <p>En el certificado de existencia y representación legal se indica que el representante legal no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebra. No obstante, así mismo se indica que, el representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubiere reservado los accionistas. Por tanto, se deberá anexar copia de la parte pertinente de los estatutos o si se requiere, autorización por parte del órgano competente. Lo anterior, de conformidad con el numeral 4.1.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: "(...) 4. Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del representante legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos".</p> <p>DAIMCO S.A.S Cámara de Comercio de Barranquilla NIT. 900.021.482-1 Código de Verificación MW2F7BB5FF DEL 02/09/2019 El objeto social contempla el objeto del proceso Matrícula: 09/10/2017 RENOVADA EL 18/03/2019. Se hace la salvedad dentro de las reformas especiales del certificado de existencia, que la sociedad se encontraba registrada desde el 06/07/2009 en Bogotá y cambió su domicilio a Barranquilla el 09/10/2017 Revisor Fiscal: Marcia Cecilia Atencia Lozano C.C. 33.206.039 T.P. 69499 T Duración de la sociedad: Indefinido Representante de la sociedad: Carlos Javier Espitia Jaramillo identificado con cédula de ciudadanía No. 78.027.760 de Cereté</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad</p>	<p>4.1.1.10.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>BERAKAH INGENIERIA S.A.S : Aporta formato No. 2- suscrito el día 09/09/2019 por Carlos Alberto Morales Samper, en calidad de representante legal donde certifica el pago de los aportes a seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y que no se encuentra obligado de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de</p>

Social			<p>Bienestar Familiar, ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a los últimos 6 meses que legamente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.</p> <p>DAIMCO S.A.S: Aporta formato No. 2- suscrito el día 09/09/2019 por Marcia Cecilia Atencia Lozano, revisora fiscal donde certifica el pago de los aportes a seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y que no se encuentra obligado de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a los últimos 6 meses que legamente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	4.1.1.9	CUMPLE	Presentó el respectivo documento.
Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.	4.1.1.3	CUMPLE	Presentó el respectivo documento.
Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)	4.1.1.14	CUMPLE	Verificado el RUES de cada uno de los integrantes del proponente, no se registran sanciones
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	4.1.1.15.	CUMPLE	El proponente, sus representantes legales, NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.
Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales y consulta en el registro nacional de medidas correctivas	4.1.1.4. 4.1.1.5 4.1.1.6	CUMPLE	<p><u>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS</u> Se realizó la verificación en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, y se constató que ni la empresa, ni el representante legal presenta antecedentes disciplinarios.</p> <p>BERAKAH INGENIERIA S.A.S Fecha: 10/09/2019 Certificado Ordinario No. 133417219</p> <p>DAIMCO S.A.S Fecha: 10/09/2019 Certificado Ordinario No. 133417337</p> <p>OMAR RAFAEL PERTUZ RESTREPO</p>

Fecha 10/09/2019
Certificado Ordinario No 133416545

CARLOS ALBERTO MORALES SAMPER
Fecha: 10/09/2019
Certificado Ordinario No. 133416834

CARLOS JAVIER ESPITIA JARAMILLO
Fecha: 10/09/2019
Certificado Ordinario No 133417023

ANTECEDENTES FISCALES

Se realizó la verificación en la página Web de la Contraloría General de la Republica, y se constató que ni la empresa, ni su representante legal se encuentran reportados como responsables fiscales.

BERAKAH INGENIERIA S.A.S
Fecha: 10/09/2019
Código de verificación. 9003539730190910133014

DAIMCO S.A.S
Fecha: 10/09/2019
Código de verificación. 9000214821190910133144

OMAR RAFAEL PERTUZ RESTREPO
Fecha: 10/09/2019
Código de verificación 72000635190910131532

CARLOS ALBERTO MORALES SAMPER
Fecha: 10/09/2019
Código de verificación 72291971190910132045

CARLOS JAVIER ESPITIA JARAMILLO
Fecha: 10/09/2019
Código de verificación 78027760190910132443

ANTECEDENTES JUDICIALES

Se realizo la verificación en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, y se constató que el representante legal no tiene asuntos pendientes con las Autoridades Judiciales.

OMAR RAFAEL PERTUZ RESTREPO
Fecha: 10/09/2019

		<p>CARLOS ALBERTO MORALES SAMPER Fecha: 10/09/2019</p> <p>CARLOS JAVIER ESPITIA JARAMILLO Fecha: 10/09/2019</p> <p>REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS Se realizo la verificación en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, y se constató que el representante legal no tiene medidas vigentes.</p> <p>OMAR RAFAEL PERTUZ RESTREPO Fecha 10/09/2019 Código de verificación No. 8075634</p> <p>CARLOS ALBERTO MORALES SAMPER Fecha: 10/09/2019 Código de verificación No. 8075686</p> <p>CARLOS JAVIER ESPITIA JARAMILLO Fecha: 10/09/2019 Código de verificación No. 8075727</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p>	<p>4.1.1.8.</p>	<p>NO CUMPLE</p> <p>Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Póliza: 15-45-101107625 Referencia de Pago: Presentó Recibo de pago Valor asegurado: \$85.903.786 Vigencias de los amparos: 02/09/2019 al 12/01/2020 Asegurado – Beneficiario: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CASA DIGNA VIDA DIGNA (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) Numero de Anexo: 0</p> <p>De conformidad con el Numeral 4.1.1.2.1. DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES: "(...) 6. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación". Por tanto, deberá incluirse.</p> <p>Así mismo, el numeral 4.1.1.8.1. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, no se indicó expresamente que:</p> <p>"La aseguradora cubre a el CONTRATANTE de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p>

			(...) c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por el CONTRATANTE para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”
Formato 6 de Conflictos de Interés	Formato 6	CUMPLE	Aporta formato 5
Formato de declaración juramentada de inexistencia de imposición de cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimiento de contratos	Formato 7	CUMPLE	Aporta formato 6
Formato declaración juramentada inhabilidades	Formato 7	CUMPLE	Aporta formato 7
No concentración de Contratos	4.1.4		En verificación

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta en relación con los requisitos exigidos en la Convocatoria Pública No 2019-I-022-NEIVA, se tiene que la propuesta presentada por el CONSORCIO CASAS PARA NEIVA, se cataloga como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE, por lo tanto, debe subsanar el requisito de existencia y representación legal y la póliza de seriedad de la oferta, de conformidad con lo indicado anteriormente.

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 10/09/2019	Convocatoria: 2019-I-022	Presupuesto: \$ 859,037,851	Municipio: NEIVA	No. Carpeta: 3
Nombre Proponente: CONSORCIO CASAS PARA NEIVA		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: BERAKAH INGENIERIA SAS	Nit 1: 900353973-0	Part. (%) 1: 70%	Int 1: NACIONAL	
Integrante 2: DAIMCO SAS	Nit 2: 900021482-1	Part. (%) 2: 30%	Int 2: NACIONAL	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	BERAKAH INGENIERIA SAS	DAIMCO SAS	0	0	
Fecha Carta CC:		04-Sept-19			
Monto Carta CC:		\$ 171,807,571			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	70%	30%			

	BERAKAH INGENIERIA SAS	DAIMCO SAS	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito expedida por una Entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia		CUMPLE					
Razón social de la Entidad financiera que expide la certificación.		CUMPLE					
Nombre completo y cargo del representante de la Entidad financiera que expide la certificación		CUMPLE					
La carta de cupo de crédito deberá estar firmada por un funcionario de la Entidad financiera autorizado para el efecto		CUMPLE					
Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto. La falta de indicación de estos datos no será título suficiente para el RECHAZO de la oferta.		CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	CUMPLE						
El valor del cupo crédito debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, no habrá lugar a subsanación		CUMPLE					
La carta de cupo de crédito deberá indicar expresamente que está dirigida a la presente convocatoria, identificándola con número y objeto.		CUMPLE					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 171,807,571	\$ 171,807,570	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

Verificación Técnica

Convocatoria No.	2019-I-022-NEIVA
Objeto:	"LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA "ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHOS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA"
Fecha de diligenciamiento:	10/09/2019
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	3
Proponente:	CONSORCIO CASAS PARA NEIVA
Representante Legal:	OMAR RAFAEL PERTUZ RESTREPO C.C No 72,000,635

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	BERAKAH INGENIERIA SAS	900,353,973-0	70%	NO
2	DAIMCO SAS	900,021,482-1	30%	SI

El proponente deberá acreditar una experiencia específica en:

INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O REMODELACIÓN DE VIVIENDA

Para efectos de acreditar la experiencia el proponente deberá presentar máximo tres (3) contratos terminados que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	La sumatoria del valor de los contratos acreditados (terminados) deberá ser igual o superior a 1 vez el Presupuesto Estimado (PE) expresado en salarios mínimos SMMLV.	S/N	1677,52	NO
		041-09	622,97		
		776 de 2015	129,97		
		TOTAL	2430,46		
II.	Con los contratos de INTERVENTORIA aportados, deberá acreditar una cantidad igual o superior a 643 unidades de viviendas construidas, ampliadas, adecuadas, remodeladas o mejoradas.	S/N	44,00	NO	
		041-09	300,00		
		776 de 2015	330,00		
		TOTAL	674,00		

Nota 1: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Nota 2: se entiende por:

Vivienda: Construcción acondicionada para que habiten personas.

Ampliación: Todo incremento al área construida de una vivienda existente.

Mejoramiento: Se entiende por mejoramiento de vivienda, las obras que se requieren para garantizar el correcto funcionamiento de una infraestructura, con el fin de mejorar las condiciones de habitabilidad y salubridad de esta.

Remodelación: Se entiende por remodelación toda obra civil realizada para reformar y/o modificar una vivienda en alguno de sus elementos o en su estructura.

Adecuación: Se entiende por adecuación toda obra civil realizada para adaptar una vivienda a las necesidades o condiciones requeridas de sus habitantes.

Nota 2: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)	\$ 859.037.851,00	Pesos
	1.037,34	SMMLV

Para el Aspecto I. (1,0 veces el PE)	1.037,34	SMMLV
---	----------	-------

Para el Aspecto II. (Unidades de Vivienda)	643	Unidades
---	-----	----------

Contrato 1: No S/N

Objeto: INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO TORRE KEOPS DE 13 PISOS (44 APARTAMENTOS) UBICADO EN EL BARRIO MANGA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	30/04/2009	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	833.560.000	I. Sumatoria (1.0 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>1677,52</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		1677,52	II. (Unidades d e Vivienda) (Und)	<u>44,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		1677,52		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	<u>DAIMCO SAS</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>Folio 153: Certificación suscrita por el representante legal de la CONSTRUCTORA YPACARAÍ LTDA, el cual certifica que la empresa DAIMCO SAS ejecutó el contrato cuyo objeto es "INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO TORRE KEOPS DE 13 PISOS (44 APARTAMENTOS) UBICADO EN EL BARRIO MANGA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA", por un valor de \$833,560,000,00 con fecha de terminación del 30 de abril de 2009.</p> <p>Folio 154-156: Licencia de construcción urbanística, la cual no puede ser tenida en cuenta para efectos de evaluación, teniendo en cuenta que la información suministrada en este documento contiene las áreas de diseño y no las áreas ejecutadas.</p> <p>Con la documentación presentada para este contrato, se acredita experiencia a la condición de valor de 1677,52 SMMLV y 44 unidades de vivienda.</p>			

Contrato 2: No 041-09

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	30/06/2011	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	333.661.495,00	I. Sumatoria (1.0 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>622,97</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		622,97	II. (Unidades) (Und)	<u>300,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		622,97		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	<u>DAIMCO SAS</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>Folio 159: Certificación suscrita por el arquitecto supervisor de obra de la Empresa Inmobiliaria Cundinamarquesa, el cual certifica que la empresa DAIMCO SAS, ejecutó el contrato 041-09, por un valor final de \$333,661,495,00 con fecha de terminación 30 de junio de 2011, adicionalmente certifica 300 unidades de viviendas intervenidas dentro del contrato.</p> <p>Con la documentación presentada para este contrato, se acredita experiencia a la condición de valor de 622,97 SMMLV y 300 unidades de vivienda.</p>			

Contrato 3: No 776 de 2015

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, JURIDICA, FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CONDICIONES DE HABITABILIDAD, MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 256 de 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ DPS-FIP Y EL MUNICIPIO DE NEIVA GRUPO 4

	Día/Mes/Año	Componente que acredita		Cantidad
Fecha de terminación	19/12/2016	I. Sumatoria (1.0 veces el valor del PE) (SMMLV)		<u>129,97</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 179.223.825,00	II. (Unidades) (Und)		<u>330,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	259,95			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	129,97			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) 50,00%		INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	<u>DAIMCO SAS</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>Folios 161: Certificación suscrita por el supervisor del contrato del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, el cual certifica que la empresa CONSORCIO ECO-DAIMCO conformado por DAIMCO SAS 50% y ECOVIAS SAS 50%, ejecutó el contrato 776 de 2015, por un valor final de \$179,223,825,00 con fecha de terminación 19 de diciembre de 2016, adicionalmente certifica 660 unidades de viviendas intervenidas dentro del contrato.</p> <p>Teniendo en cuenta lo estipulado en los términos de referencia en el numeral 4.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, el cual aduce: "Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa", por lo tanto, se cuantifica tanto el valor del contrato como las unidades de vivienda intervenidas por el % de participación del integrante del integrante del consorcio 50%, para lo cual se obtiene un valor ejecutado de 129,97 SMMLV y 330 unidades de vivienda.</p> <p>Con la documentación presentada para este contrato, se acredita experiencia a la condición de valor de 129,97 SMMLV y 330 unidades de vivienda.</p>			
Observación general:	<p>Teniendo en cuenta lo estipulado en los términos de referencia donde aduce:</p> <p><i>Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30 %) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en la figura asociativa no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50 %).</i> el proponente CONSORCIO CASAS PARA NEIVA , no cumple teniendo en cuenta que el unico integrante que aporta la experiencia es la persona jurídica DAIMCO SAS, el cual tiene una participación dentro de la figura asociativa del 30% , por lo cual no estaria dando cumplimiento a la condición anteriormente establecida. Por tanto, dentro del proceso de selección se le da la condición de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE.</p>			